PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Cultura y Educación

2008/2160(INI)

20.1.2009

OPINIÓN

de la Comisión de Cultura y Educación

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre el refuerzo de la seguridad y de las libertades fundamentales en Internet (2008/2160(INI))

Ponente de opinión: Manolis Mavrommatis

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

A. Considerando que Internet constituye un instrumento importante y único, que contribuye, entre otros aspectos, al desarrollo y promoción de la libertad de expresión, a la formación de opiniones, a la difusión y valorización de la cultura y de los conocimientos, así como al desarrollo de actividades económicas,

B. Considerando que, debido a su dimensión interestatal, Internet está regulado por un marco jurídico europeo e internacional que abarca temas como la protección de los derechos fundamentales, incluidos los derechos de protección de los datos personales y los derechos de propiedad intelectual, así como la seguridad en su utilización, en particular por menores de edad y grupos sociales vulnerables,

1. Acoge con satisfacción el establecimiento de un programa comunitario plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación y expresa el deseo de que se ponga en práctica lo antes posible;

2. Pide a los Estados miembros, a la Comisión, a los proveedores de Internet, a los representantes de los usuarios y a todas las autoridades competentes que colaboren para reducir y gradualmente suprimir los contenidos ilícitos y nocivos en línea;

3. Reconoce que el uso generalizado de Internet puede aportar importantes ventajas económicas y sociales y contribuir significativamente a completar el mercado interior, aunque siempre deben garantizarse y protegerse los derechos fundamentales de las personas, basados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y asegurarse un justo equilibrio entre los derechos y libertades de todas las partes implicadas;

4. Recuerda la Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007 y en la que se subraya que las expresiones culturales no pueden considerarse como meros objetos de negociaciones comerciales ya que poseen una doble naturaleza (económica y cultural) y, por consiguiente, deben protegerse frente a los usos indebidos de Internet;

5. Apoya, por lo tanto, el desarrollo de una oferta legal de contenidos culturales y creativos en línea, así como la lucha contra la piratería.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	20.1.2009
Resultado de la votación final	+: 25 –: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Maria Badia i Cutchet, Ivo Belet, Guy Bono, Marie-Hélène Descamps, Věra Flasarová, Milan Gaľa, Vasco Graça Moura, Lissy Gröner, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Mikel Irujo Amezaga, Ramona Nicole Mănescu, Manolis Mavrommatis, Ljudmila Novak, Doris Pack, Zdzisław Zbigniew Podkański, Pál Schmitt, Hannu Takkula, Thomas Wise, Tomáš Zatloukal
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gyula Hegyi, Nina Škottová, László Tőkés, Ewa Tomaszewska, Cornelis Visser
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Maria Berger